

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9774 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 145/2013-AR en el que se ha dictado con fecha 22/02/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Avicomaster, S.L., con CIF B-60564291 y auto de aclaración de fecha 26/02/2013 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2013 - 8000858.

Tipo de concurso.- Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Avicomaster, S.L., con domicilio en Pol. Ind. Can Casablanques, calle Garrotxa, número 1, 08192 de Sant Quirze del Vallés.

Administrador concursal.- Advante Concursal, S.L.P., que designa como persona física a José Enrique Llapart Martín, con domicilio en c. Diagonal, número 482, 1.ª pl. 08006 de Barcelona con correo electrónico jellapart@advante.com

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130011872-1